



CONCEPTO TÉCNICO

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-5633

Asunto: Concepto técnico No. 171

Palabras Clave: Versión TRD

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que, de conformidad con el Decreto 158 de 2022 " Por la cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias", esta Subdirección de Política y Normativa Archivística, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVOS DE LA CONSULTA:

“¿La versión de TRD se cuenta a partir de la aprobación por parte del Ente Rector o es aquella que se da por los cambios estructurales de la entidad tal y como se ha mencionado líneas atrás?” (Sic.)

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Acuerdo 04 del 2019 “Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”

CONSIDERACIONES:

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN

En concordancia con lo anterior el Acuerdo 004 de 2019, establece que las pautas que se deben tener en cuenta frente a cuándo considerar el proceso de actualización y modificación de las TRD en su: **Parágrafo 1** *La entidad llevará un registro documentado con los cambios que se hayan realizado, de tal forma que permita llevar el control y la trazabilidad de las Tablas de Retención Documental – TRD.*

Así mismo, establece en su Artículo 25. Evaluación y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD. La evaluación y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental — TRD se efectuará por parte de la instancia competente cuando haya sido motivada únicamente por las siguientes situaciones:



1. **Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad.**
2. Cuando se asignen o supriman funciones a la entidad.
3. Cuando la entidad sufra procesos de fusión o escisión.
4. Cuando se generen nuevas series y subseries documentales.
5. Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración y, por lo tanto, se reduzcan los tiempos de retención documental y se modifique la disposición final de las series y subseries.

PARÁGRAFO 1. Las actualizaciones y modificaciones de las Tablas de Retención Documental — TRD, que no requieren evaluación y convalidación, se implementarán una vez hayan sido aprobadas por la entidad, conforme lo establecido en el Artículo 24.

Finalmente, el AGN se permite manifestar que las entidades son quienes cuentan con la trazabilidad de los cambios de las estructuras de éstas, para aplicar la normatividad establecida por el ente rector. Es así como las versiones de los instrumentos archivísticos se deben contar a partir de los actos administrativos que sustentan los cambios en la estructura orgánica o funciones de la entidad, ya que es partir de dichos actos administrativos que se surte el proceso de elaboración o actualización de las TRD.

Atentamente,

JOSÉ ALEXANDER MELO CASTRO
Subdirector de Política y Normatividad Archivística

Copia: N/A.

Anexos: N/A.

Proyectó: Sandra Milena Díaz – Profesional Especializada Subdirección de Política y Normatividad Archivística.

Revisó: Yenni Marcela Gasca Muete – Profesional Especializada Subdirección de Política y Normatividad Archivística.

Archivado en: Conceptos técnicos.

